

Boletín Penal

NO. 38 – 2020



SE PRORROGA ENTRADA EN VIGENCIA DE INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES ÚNICAS Y MÚLTIPLES (RO) PARA SUJETOS OBLIGADOS – SBS

El 01 de julio del 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Resolución SBS N° 1743-2020, mediante la cual se realizan modificaciones al plazo de entrada en vigencia y del articulado propiamente del Instructivo para el Registro de Operaciones Únicas y Múltiples (en adelante, “Instructivo RO”) que fuera aprobado en la Resolución SBS N° 3329-2019 el 17 de julio de 2019. Este instructivo es aplicable a los sujetos obligados bajo el alcance del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

En específico, se establece que la entrada en vigencia del Instructivo RO será el 1 de enero de 2021.

En relación a las modificaciones normativas, se modifica los numerales 2, 13 y 27 de las consideraciones generales; los ítems 37, 64, 83 y 84; y se incorpora el numeral 64.20 en el ítem 64, del Instructivo RO.

Así también, se modifica el artículo 49 del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, quedando en los siguientes términos:

“Artículo 49. Información contenida en el registro de operaciones

49.1 Operaciones materia de registro:

Adicionalmente a las operaciones a que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley, las empresas, según les sea aplicable, deben crear un registro que contenga las siguientes operaciones que se realicen por importes iguales o superiores a los descritos en el presente artículo:

(...)

l) Transporte y/o custodia de valores realizado por las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario – ETCAN.

(...)

q) Transferencias nacionales y/o internacionales con intermediación (envío y recepción de fondos).

(...)”.

CONTACTOS

José Marcelo Allemant

Socio

 jmalleman@dlapiper.pe

 +511 616 1200

Danae Beteta

Asociada

 dbeteta@dlapiper.pe

 +511 616 1200



www.dlapiper.pe